BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3026 | Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Autorizando á la Oficina de Correos de Santa Fe para abonar las cuentas que presente la Junta Electoral.—II. Id. id. id. de Tucumán para id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Acordando facilidades de pago.—II. Autorizando un descargo.—III. al VII. Confirmando unas resoluciones.—VIII. Denegando un cobro.—IX. No haciendo lugar á una devolución.—X. Dejando sin efecto una causa fiscal.—XI. Causa fiscal.

MINISTERIO DE GUERRA.—I. Asignando $ 225 para alquiler de un local para cuartel.—II. Acumulación de pensión.—III. Licencia para ausentarse del país.—IV. No haciendo lugar á un pedido de pensión.

MINISTERIO DE MARINA.—I. Acordando una pensión.—II. Id. id. id.—III. Id. id. id.—IV. Aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Autorizando una licitación.—II. Concediendo una devolución.—III. Acordando una devolución.—IV. Concediendo la devolución de un depósito.—V. Autorizando á licitar el servicio de acarreo de equipajes.—VI. Id. id. la provisión de carbón Cardiff.—VII. Id. id. id. de pan, carne, verdura y víveres secos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aceptando una renuncia.—II. Autorizando el cambio de tracción para movimiento de una grúa.—III. Id. al F. C. Bs. As. y Rosario para construir un desvío en Campana.—IV. Id. al F. C. Central Argentino para ensanchar la Estación Arroyo del Medio.—V. Entrega de una línea telegráfica para su incorporación á la red General.—VI. Confirmando en sus puestos á varios empleados.—VII. Aceptando una propuesta para la provisión de dos tramos metálicos.—VIII. Aprobando los planos, cómputos métricos, presupuesto y memoria descriptivos relativas á la substitución de un puente.—IX. Aceptando propuestas para la ejecución de terraplenes, desmontes, etc.—X. Designando nombre á una Estación del F. C. Oeste de Buenos Aires.—XI. Aprobando planos de la Empresa del F. C. Noreste Argentino relativos del alambrado de su vía.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Oficina de Correos de Santa Fe para abonar las cuentas que presente la Junta Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.

Visto el precedente telegrama del señor Juez Federal y Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Santa Fe, en el cual pide se le provea de fondos para satisfacer los gastos que demande el cumplimiento de la Ley N° 4161, y

CONSIDERANDO:

Que en pedidos de esa misma índole, se ha autorizado por decreto á las oficinas de Correos y Telégrafos establecidas en varias capitales de provincia, para satisfacer con los fondos que tengan en su poder las órdenes de pago que expidan las Juntas Electorales que presiden los Jueces Federales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Santa Fe, para abonar á su presentación y con los fondos de esa Oficina, las órdenes de pago que expida la Junta Electoral presidida por el señor Juez Federal de dicha Provincia, por gastos que se verifiquen en cumplimiento de la Ley N° 4161.

Art. 2° De los valores que abone, rendirá cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de ingresarlos á la Tesoreria de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértase en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Oficina de Correos de Tucumán para abonar las cuentas que presente la Junta Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.

Visto el precedente telegrama del señor Juez Federal y Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Tucumán, en el cual pide se le provea de fondos para satisfacer los gastos que demande el cumplimiento de la Ley N° 4161, y

CONSIDERANDO:

Que en pedidos de esa misma índole, se ha autorizado por decreto á las Oficinas de Correos y Telégrafos establecidas en varias capitales de provincia, para satisfacer con los fondos que tengan en su poder las órdenes de pago que expidan las Juntas Electorales que presiden los Jueces Federales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Tucumán, para abonar á su presentación y con los fondos de esa Oficina, las órdenes de pago que expida la Junta Electoral presidida por el señor Juez Federal de dicha Provincia, por gastos que se verifiquen en cumplimiento de la Ley N° 4161.

Art. 2° De los valores que abone, rendirá cuenta con los correspondientes comprobantes al Ministerio del Interior, á fin de ingresarlos á la Tesoreria de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Domingo Badino (hijo), solicita se le permita abonar en cuotas mensuales la multa de doscientos pesos que, por infracción al art. 1° del Decreto de 28 de Agosto ppdo., le impuso la Administración del ramo; atenta la precaria situación en que manifiesta hallarse el recurrente, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese al recurrente la autorización para abonar en cuotas mensuales de cincuenta pesos moneda nacional, el importe de la multa á que se refieren estas actuaciones.

Pase á la Administracion de Impuestos Internos, á sus efectos, y repónganse las fojas en aquella Oficina.

AVELLANEDA.

II

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita se le autorice el descargo de las sumas de $ 1113,15 y 227,70 en la cuenta de los señores P. Merello y Cía. y Avellaneda y Terán respectivamente, por proceder dichas deudas de diferencias en la liquidación de mermas anteriores al Decreto de 16 de Abril de 1901, que fijó la forma en que debian acordarse las mermas por alcoholes; atento los informes producidos y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á practicar el descargo correspondiente por las sumas referidas y avise á la Contaduría General lo resuelto, para su conocimiento y efectos.

AVELLANEDA.

III

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Germán Seulle, recurre ante el Ministerio de la resolución en que la Administración de Impuestos Internos le condena al pago de una multa de doscientos pesos m/n por haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 92 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3761; y resultando de las actuaciones producidas y de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que la resolución apelada se ajusta á lo preceptuado por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso interpuesto, confirmándose en consecuencia la resolución apelada.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, y repónganse las fojas en aquella Oficina.

AVELLANEDA.

IV

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Juan Giriboni interpone recurso de apelación para ante el Ministerio de la resolución de la Administración de Impuestos internos, que le condena al pago de una multa de doscientos pesos moneda nacional por infracción á las disposiciones del art. 1º del Decreto de 28 de Agosto ppdo.; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que la resolución recurrida se ajusta en sus términos á las disposiciones de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución consignada á fs. 5 de estas actuaciones, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos; debiendo aquella oficina exigir del recurrente la reposición de sellos que corresponda.

AVELLANEDA.

V

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que doña Carolina Bossi, condenada por la Administración de Impuestos Internos al pago de una multa de doscientos pesos moneda nacional por contravención al Decreto de 28 de Agosto de 1902, interpone recurso de apelación ante el Ministerio; y resultando de las actuaciones producidas y de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que la resolución referida está en un todo conforme á las prescripciones de la ley,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, debiendo efectuarse su abono en cuotas mensuales de veinticinco pesos moneda nacional.

Para su conocimiento y demás efectos, pase á la Administración de Impuestos Internos; debiendo reponerse los sellos en la misma.

AVELLANEDA.

VI

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que los señores Facchi Hnos. apelan de la resolución imponiéndoles el pago de una multa de doscientos pesos moneda nacional, dictada por la Administración de Impuestos Internos por tener los recurrentes un alambique el que no estaba identificado é inscripto en la Administración, lo que importa una violación á lo preceptuado por el artículo 2 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3761; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos; debiendo reponerse los sellos en aquella Oficina.

AVELLANEDA.

VII

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Juan A. García solicita se revoque la resolución de la Administración de Impuestos Internos, que le impone una multa de doscientos pesos moneda nacional por haberse constatado la existencia en su poder de alcohol sin la graduación correspondiente, y

RESULTANDO:

Que el hecho enunciado constituye una infracción á las disposiciones en vigor, ajustándose la resolución recurrida á los preceptos de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

VIII

Denegando un cobro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Manuel San Martín, en representación de don Ramón Barcia Pavón, solicita se abone á su mandante la suma de dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos cuarenta y cinco centavos m/n, que importan la liquidación de las costas originadas en el juicio que se le sigue por el cobro de la patente y multa correspondiente á la casa de Sport que tenía y por el año 1900;

Atento los informes producidos, de los que resulta que el recurrente tiene en tramitación un juicio por cobro de varias patentes adeudadas por él; y de conformidad con las conclusiones á que arriban el señor Procurador General de la Nación y señor Procurador del Tesoro en sus dictámenes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo; debiendo aquella oficina exigir previamente la reposición de sellos que corresponda.

AVELLANEDA.

IX

No haciendo lugar á una devolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que don Nicolás González, comerciante importador, solicita le sea devuelta la suma de ciento sesenta pesos catorce centavos m/n, que dice le corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 3764, que acuerda el descuento del 1 % á los que efectuaren el pago del impuesto al contado; y resultando de los informes producidos que el recurrente no es acreedor al beneficio de ley por cuanto las partidas de la planilla que corren á fs. 1 han sido beneficiadas en la oportunidad debida, no siendo entonces procedente el pedido formulado.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

X

Dejando sin efecto una causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita se dejen sin efecto las acciones iniciadas contra el Ingenio «Amalia», en virtud de haber abonado la cantidad de $ 112 42 m/n que adeudaba en concepto de multa é impuestos sobre el azúcar,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que deje sin efecto las acciones instauradas contra el Ingenio «Amalia» por la suma antes citada á que se refiere la boleta de deuda Nº 402.

AVELLANEDA.

XI

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos sobre alcoholes por los señores Carlos A. Tiscornia y Hnos., cuya suma asciende á $ 87.60 m/n y más la de $ 9 m/n por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Asignando $ 225 para alquiler de un local para cuartel.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Habiéndose trasladado á Santa Fe el 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, y siendo necesario instalarlo en un local que reuna las condiciones que es menester para que la tropa se encuentre convenientemente alojada; considerando el ofrecimiento del señor J. Daniel Infante al Ministerio de Guerra; y resultando más ventajosa, tanto del punto de vista higiénico, como del alquiler y su capacidad, la propiedad conocida por «Graneros General Roca», ubicada en el Puerto San Martín, (Rosario de Santa Fe), donde actualmente se encuentra instalado, que la Destilería «La Rosario», donde se encontraba alojado el Batallón 12 de Infantería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El alquiler mensual que se abonará por la expresada propiedad, será de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n) moneda nacional, y empezará á contarse desde el 15 de Abril del corriente año.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el Decreto, será imputado á la Partida 56, Item I, Inciso 5 del Presupuesto vigente del Ministerio de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Visto el presente expediente y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlese á favor de las señoritas Carlota y Rosario Albarracín la parte de pensión que disfrutaba su hermana Carmen, por haber ésta fallecido, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 28.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos; debiendo liquidar á las recurrentes por planilla separada la parte de pensión que les fué descontada, perteneciente á su extinta hermana Carmen.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

Licencia para ausentarse del país

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

Vista la presente solicitud de licencia que, para ausentarse del país, hace la pensionista militar, señora doña Ernestina Chenaut de Doncel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia para ausentarse del país, por el término de cuatro meses, á la señora Ernestina Chenaut de Doncel, pensionista militar.

Art. 2° Comuníquese y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

IV

No haciendo lugar á un pedido de pensión.

Exp.-P-5785-1903.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

Visto el presente expediente, iniciado por la señora Josefa Hidalgo de Malcolm, por por el que solicita pensión como nieta del Guerrero de la Independencia don José María Castillo y abono de sueldos devengados por éste en la Guerra de la Independencia; y no correspondiéndole la pensión que solicita la recurrente por ser nieta del causante y no estar comprendida por consiguiente dentro de los beneficios que acuerda la ley de la materia, y habiendo con respecto al cobro de sueldos devengados fenecido con exceso las leyes que autorizaban la liquidación de la deuda de la Independencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: No ha lugar á lo solicitado; publíquese y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 29 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Petrona V de Casanovas, como viuda del Teniente de Fragata (retirado) don Félix Casanovas, la pensión de la mitad del sueldo que le correspondía al causante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 21, inciso 3°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Florinda [illegible]. de Portabales, la pensión de la cuarta parta del sueldo que gozaba su finado esposo el Contramaestre 3° de la Armada (retirado) Manuel Portabales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Cayetana G. de Bernet, la pensión de la cuarta parte del sueldo que gozaba su finado esposo, Ayudante Carpintero de la Armada (retirado) José Bernet, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 21, inciso 1°.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Aceptando la renuncia de un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Almacenes de la Intendencia de la Armada don César A. Ceretti y nómbrase, para reemplazarlo, al Capitán de Fragata don Tomás D. Peña.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Inmigración, á llamar á licitación pública, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad, el servicio de internación de inmigrantes por vía fluvial, durante el año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Concediendo una devolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Staudt y Cía., la devolución del importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca denominada «Excelsior», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2° El Ministerio de hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á don Emilio Nicolello, en representación de los señores Staudt y Cía., la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el art. 1° del presente decreto.

Art. 3° Tómese nota, publíquese y previa reposición de sellos, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando una devolución

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Acuérdase á los Sres. Peró, Carbone y Cía., la devolución de importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca denominada «Rayo», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Peró, Carbone y Cía. la cantidad de cincuenta pesos m/n. ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el art. 1° del presente Decreto.

Art. 3° Publíquese, tómese nota y previa reposición de sellos, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Berraondo, Villamil y Cía, la devolución de los depósitos efectuados, según recibo números 2663, 2661 y 2664, al solicitar transferencia de marca de comercio, en razón de haber desistido de la gestión.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, á don Emilio Nicolello, en representación de los

señores Berraondo, Villamil y Cia. la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75 m/n) moneda nacional, importe de la devolución que se les acuerda por el art. 1° del presente Decreto.

Art. 3° Tómese nota, publíquese y previa reposición de sellos, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Autorizando á licitar el servicio de acarreo de equipajes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Inmigración, á llamar á licitación pública, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad, el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, durante el año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Autorizando á licitar la provisión de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Inmigración, á llamar á licitación pública, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad, para la provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra para el motor de la luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Autorizando á licitar la provisión de pan, carne, verdura y víveres secos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Inmigración, á llamar á licitación pública, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad, para la provisión de pan, carne, verduras y víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una renuncia

Exp. N° 5770 C/903.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1903.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero-Ayudante de la Inspección de obras del Puerto del Rosario don Andrés Claps.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando el cambio de tracción para movimienio de una grúa.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Siendo más conveniente para la mayor rapidez y economía en los trabajos encomendados al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, adoptar la fuerza eléctrica para los movimientos de la grúa rodante del taller de fundición y cabrestante que se utiliza para romper material, como lo propone la Dirección General de Obras Hidráulicas, por cuanto con ello se conseguiría no solamente una reducción en la planilla de jornales que hoy se pagan á los peones que las manejan, sino también mayor rendimiento en los trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que importaría el cambio expresado alcanza á la suma de mil novecientos treinta y seis pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.936,75), cantidad que puede fácilmente ser amortizada con las economías que se obtengan con la adopción del sistema propuesto.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos adjuntos, preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, demostrativos del cambio de movimientos á que se ha hecho referencia y autorízase á la misma para invertir en la ejecución de los trabajos hasta la suma de un mil novecientos treinta y seis pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.936, 75 m/n), conforme al presupuesto y planos que se aprueban.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.— J. V. GONZÁLEZ - JUAN A. TERRY. J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

III

Atorizando al F. C. B. A. y Rosario para construir un desvío en Campana.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir en su Estación Campana un desvío muerto de quinientos sesenta metros de largo, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando al F.C.C. Argentino para ensanchar la Estación «Arroyo del Medio».

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.C. Argentino para ensanchar el edificio de pasajeros de su Estación «Arroyo del Medio» y construir un w.c., de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

V

Entrega de una línea telegráfica para su incorporación á la red general.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Exp. 5784-C-903.

Habiendo comunicado la Dirección General de Correos y Telégrafos en la nota que precede, que los trabajos de construcción de las líneas telegráficas en la Povincia de Santa Fe (bajo la dependencia del Distrito 4°), han llegado á San Eduardo donde se ha instalado una oficina particular,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la sección de línea telegráfica de la referencia, á fin de que éste resuelva sobre su incorporción á la red de Telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VI

Confirmando en sus puestos á varios empleados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse en los puestos que actualmente desempeñan, los empleados nombrados en carácter de interinos por Decretos de 8 y 22 de Julio ppdo. y que á continuación se expresan:

Jefe de las Obras del Puerto de la Capital y Canales de Acceso, Ingeniero Federico P. Barzi.

Subinspector de las Obras del Puerto del Rosario, Ingeniero Domingo Carrique.

2° Jefe de la Comisión del Río Paraná, don Enrique J. Ducós.

Ingeniero de la misma Comisión, don Arnaldo Speluzzi.

Ingeniero de 2ª, don Luis B. Laporte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Aceptando una propuesta para la provisión de dos tramos metálicos.

Exp.-3241-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. A. del Norte, eleva las propuestas recibidas para la provisión de tramos metálicos con destino á la reconstrucción de puentes en la sección Catamarca, y

RESULTANDO:

Que de las cuatro presentadas, la más baja y ventajosa corresponde al señor J. P. Bredius, representante de la casa Milliken Brothers, de Chicago y New York,

quienes ofrecen los dos tramos metálicos necesarios por la suma de $ 5.594 o/s; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vias de Comunicación y de Contabilidad y lo establecido en la Ley 3896, sobre administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por el señor J. P. Bredius, en representación de la casa Milliken Brothers, de Chicago y New York, de los Estados Unidos de Norte América, para la provisión de dos tramos metálicos con destino á la construcción de un puente en la sección Catamarca, del F. C. A. del Norte, por la suma de ($ 5 594 o/s) cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos oro sellado.

Art. 2° Autorízase á la Administración del F. C. A. del Norte para celebrar el contrato ad referéndum correspondiente; debiendo tener en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Contabilidad en cuanto á la forma del pago del material de cuya adquisición se trata.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Aprobando los planos, cómputos métricos, presupuesto y memoria descriptiva relativos á la substitución de un puente.

Exp. 4910-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente por el que la Administración del F. C. C. Norte eleva el proyecto que ha preparado para substituir el puente de 28 metros de luz existente en el kilómetro 927/696 de la linea á Salta, por una alcantarilla de seis metros de luz, por necesitar el tramo de aquel en la construcción del ramal de Perico á Ledesma y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación y lo establecido en la Ley N° 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos, presupuestos y memoria descriptiva correspondientes a la obra de que se trata, cuyo importe total asciende á la suma de ($ 4.455,71 m/n) cuatro mil cuatro cientos cincuenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional; y autorízase á la citada Administración para llevarla á cabo.

Art. 2° Este gasto se imputará al producido del mencionado Ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Aceptando propuesta para la ejecución de terraplenes, desmontes, etc.

Exp. N° 5899-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Visto este expediente, del que resulta para la ejecución de los terraplenes, desmontes y corte de bosques, que debe llevarse á cabo desde «El Quemado» á «Ledesma» (F.C.C.N.), han presentado propuestas la Compañía de Obras Públicas del Rio de la Plata y los señores Bruzzo y Ferroni, por $ 138,245.86 m/n y 144,302.91 m/n, respectivamente, y

Considerando ventajosa la primera de ambas propuestas, puesto que su importe es de $ 6,057.05 m/n más bajo que el de la segunda; atento los informes producidos y en virtud de la facultad conferida al P. E. por la Ley N° 4064,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por la Compañía de Obras Públicas del Rio de la Plata, para la ejecución de los terraplenes, desmontes y corte de bosques desde «El Quemado» á «Ledesma» en el F. C. C. Norte, mediante la suma de ($ 138.245,86 m/n.) ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, á los precios unitarios de: ($ 0,51 m/n.) cincuenta y un centavos moneda nacional, los desmontes; ($ 0,50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, los terraplenes; ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional el kilómetro de corte de bosques; y ($ 35 m/n.) treinta y cinco pesos moneda nacional, por hectárea la limpieza en las estaciones; —y autorízase á la Administración del expresado Ferrocarril para formular el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

X

Designando nombre á una Estación del F. C. O. de Buenos Aires.

Exp. 5894-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa de F. C. O. de Buenos Aires solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de la Estación que proyeta construir en el kilómetro 377 333.70 del ramal de Bragado á Van Praet, pidiendo al mismo tiempo se designe el nombre de la misma; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación y lo establecido en el artículo 69, inciso 16 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1° Apruébanse los planos de la referencia.

2° Designase con el nombre de «Los Callejones» á la Estación referida.

3° Hágase saber, publíquese y vuelve á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Aprobando planos de la Empresa del F. C. Noreste Argentino relativos del alambrado de su vía.

Exp. 2760 F-903.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Noreste Argentino solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos del alambrado de su vía en los suburbios del pueblo de Empedrado desde la Estación hasta la salida de las calles, el que se efectuará con alambre de 5 hilos tipo C, aprobado con fecha 30 de Abril ppdo., de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de que se trata, debiendo dejar los pasos á nivel á que se refiere el informe de la Dirección General de Vias de Comunicación, que corre agregado, en las condiciones expresadas en el mismo, en los kilómetros 315435, 317730, 315020 y 316215 ó sea en la intersección de las calles San Juan y Florida, calle Buenos Aires, intersección de las calles 9 de Julio y Córdoba y calle Bartolomé Mitre, respectivamente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha reconocido al Sr. Enrique Dufay en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Salta, con jurisdicción en las Provincias de Salta y Jujuy.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1903.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los tres dias del mes de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	741	biltes	$	18.949
" 6 " Septiembre " 1890	80	"	"	5.289
" 16 " Octubre " 1891	199	"	"	4.254
" 29 " " " 1891	2	"	"	400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	22.361	"	"	64.635
" 8 " " " 1894 (sin ")	8.419	"	"	92.507
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	112.413	"	"	1.349.194
" 20 " " " 1897 (con ")	6.001	"	"	6.001
" 20 " " " 1897 (C. Miliani)	93	"	"	3.770
Emisión antigua autori'da B. Nac.	15	"	"	331
	150.324	"	$	1.545.330

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García,* Vicepresidente.—*Antonio H. Sala.*—*Carlos L. Marenco,* Gerente.—*Juan Battaglini,* Tesorero.—*P. Heurtley,* Contador.—*E. Bunge*—*Alberto Aubone,* Secretario.

En Buenos Aires, á los tres dias del mes de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de doscientos un pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	29 billetes	$	14 50
« 21 « Agosto « 1890	72 «	«	36 —
« 20 « Sept'bre « 1897	301 «	«	150 50
	402 «	$	201 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*E. Bunge*—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 246

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA 7ª DIVISIÓN DEL GABINETE MILITAR—SUBSTITUCIÓN DEL QUEPIS DE BRIN POR GORRA DE DICHO GÉNERO—RETIRO DE UN SARGENTO—LICENCIA PARA AUSENTARSE AL EXTRANJERO—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES—BAJA DE UN ARTESANO—RECOMENDANDO Á UN SOLDADO POR ACTO DE ARROJO.—LICENCIA.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1903.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 7ª División del Gabinete Militar al señor Coronel don César Aguirre, de la Lista de Oficiales Superiores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Octubre 29 de 1903.—Debiendo procederse á la confección del uniforme de brin para las tropas del Ejército; y resultando más económica y más cómoda para cuartel y campaña la gorra de brin blanco que el quepis que determina el reglamento de uniformes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El quepis de brin establecido por el reglamento de uniformes para Jefes, Oficiales y tropa, será substituído por el armazón de gorra con funda de brin del mismo color del brin del uniforme para la tropa, y de brin blanco para Jefes y Oficiales, llevando aro de paño del color distintivo del arma, y siendo su forma la de la gorra de paño.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Sargento 2º. del Regimiento 3 de Caballería de línea, Pedro Ojeda; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el art. 136 de la Ley Nº 4031, y escala 17 de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Sargento 2º del Regimiento 3 de Caballería de línea, Pedro Ojeda, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y siete años, dos meses y cinco días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Octubre 24 de 1903—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por un mes, para trasladarse á la Asunción (República del Paraguay), al Capitán D. Martín R. Báez, del Regimiento 9 de Caballería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por un mes, para trasladarse á la Asunción (República del Paraguay), al Capitán don Angel Herrans, del Regimiento de Granaderos á caballo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Capital Federal, Noviembre 3 de 1903.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Arsenales,

El Ministro de Guerra,

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, al alumno Manuel Arraga Lobos, por observar mala conducta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Noviembre 3 de 1903.—Habiendo sido declarado inútil por la Sanidad Militar del Ejército, el alumno de la Escuela de Operarios Militares, Ricardo J. Lascano,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, al alumno Ricardo J. Lascano, por inútil para el servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Capital Federal, Octubre 28 de 1903.—Vista la solicitud de baja del Zapatero del 1er Batallón del Regimiento 7º de Infantería,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja al Zapatero del 1er Batallón del Regimiento 7º de Infantería don Cassiano Virciglia, por solicitarlo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

En vista de la nota del señor Cirujano del Regimiento 12 de Caballería de línea, (Gendarmería), é informe del señor Jefe del Regimiento, dando cuenta del acto de arrojo llevado á cabo por el soldado Pablo Fernández, de dicho cuerpo, el que, en el día 17 de Octubre próximo pasado, salvó la vida á un niño que se ahogaba en el Río Paraguay, el Ministro de Guerra se complace en recomendar, como un digno ejemplo, la noble acción llevada á cabo por el soldado Pablo Fernández, y dispone se haga conocer del Ejército para satisfacción del referido soldado.—RICCHERI.

———

Licencias:

Al Teniente 2º don Ceferino F. Méndez, del Regimiento 11 de Caballería de línea, Gendarmería, por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centímetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General.

v-28-Noviembre.

———

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: mínimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, mínimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewefv 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta; 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro

francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v- 23 Noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

V-21-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.*

v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—

v-30-Noviembre.

LICITACIÓN

Licitación para la pintura, blanqueo de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m —Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903. —*El Secretario.*

v-10 Novbre.

Llámase á licitación para el día 13, á las 2 1/2 p.m., para la provisión de Libros é impresiones necesarias á las dependencias municipales durante el año 1904 y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Of. de Hacienda). *El Secretario*

v-13-Noviembre

Licitación para la provisión de 900 m³ de de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 de Noviembre corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 1° 1903.—*El Secretario.*

v 9 Noviembre

Licitación para la continuación de las obras paralizadas en el Hospital de Crónicos.

Se recibirán propuestas el día 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles podrán consultarse en la Sección Obras Públicas de Secretaría—Buenos Aires, Octubre 31 1903.—*El Secretario.*

v-6-Noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente.*

v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.*

v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor.

v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado. Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.

2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-27 Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.*

v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Reguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.*

v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 4 de

Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vías de Comunicación el día 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.
v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.
v-30-Novbre

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluídos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para vía Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los días 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará terminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete días al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazar las todas.

Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluídos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presupuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Ríos, podrán los interesados consultar todos los días hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Ríos se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial primero.
v-20-Noviembre.

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañería de provisión de agua en los Distritos números 22 y 24-25 de esta Capital.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial Primero. v-10-Nbre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

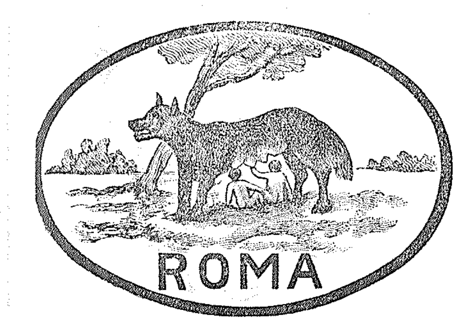
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

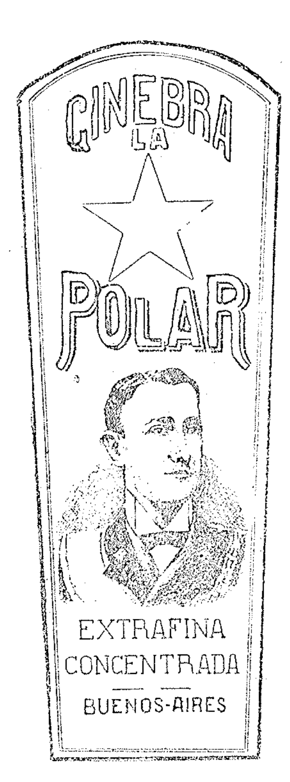
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.777



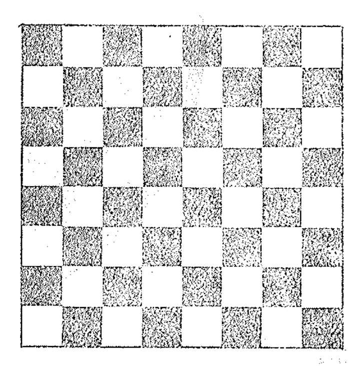
Noviembre 4 de 1903.—La Acero Platense, Establecimiento Mecánico. — Felipe Schwarz Sd. Aª.—Distinguir las clases 8, 17 á 19, 22, 23 y cajas de fierro, 80. Patricios 1959. v-12-Noviembre.

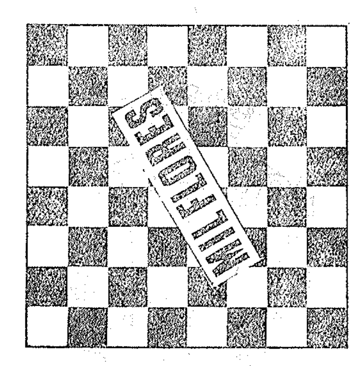
Acta Nº 12.786



Noviembre 5 de 1903.—E. Montá y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de aceites y vermouth. Amenábar 1936. v-12-Noviembre.

Acta Nº 12.780





Noviembre 4 de 1903.—Alfredo P. Pozzo. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. San Martin 284. v-10-Noviembre.

Acta Nº 12.792

«COROL»

Noviembre 5 de 1903.—Adolfo Neyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. B. Mitre 365. v-12-Noviembre.

Acta Nº 12.775



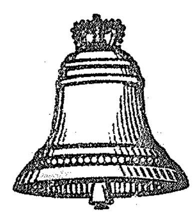
Noviembre 5 de 1903.—Compañia Cervecería Bieckert (1900) Lda.—Distinguir cerveza, clase 68. B. Mitre 365. v 10-Noviembre.

Acta Nº 12.787



Noviembre 5 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. Amenábar 1936. v-12-Noviembre.

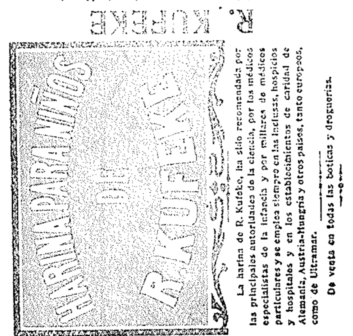
Acta Nº 12.784



Noviembre 4 de 1903.—Societé Anonyme Dollfus Mieg y Cía. Distinguir hilos, torcidos y cordonés, clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-10-Noviembre.

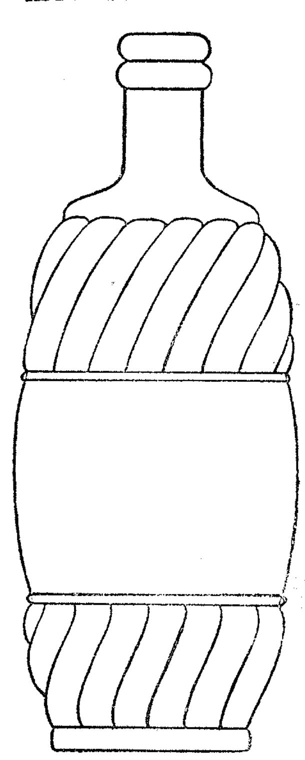
Acta N° 12.773





Noviembre 2 de 1903—R. Kufeke. Distinguir alimentos diatéticos y harinas para niños, clases 62 y 79. Tucumán 745.
v-7-Noviembre.

Acta N° 12.770



Octubre 31 de 1903.—Carlos Secarrats.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69 (envase). Santiago del Estero 523.
v-6-Noviembre.

Acta N° 12.757

Stok

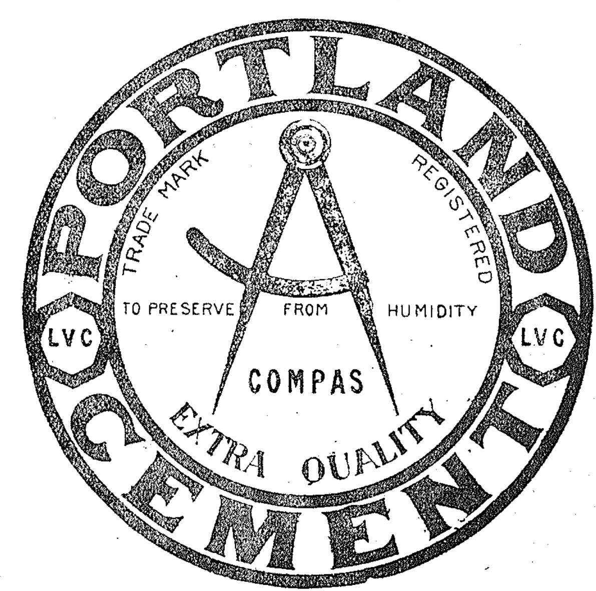
Octubre 29 de 1903.—José Stok.—Distinguir los articulos de las clases 16 á 24 y 36 á 43, especialmente muebles, máquinas de coser, armeria, cuchilleria y relojes. B. Mitre 343.
v 9 Noviembre.

Acta N° 12.767



Octubre 31 de 1903—Lorenzo Vannetti y Cia. Distinguir cemento Portland, clase 29. Reconquista 50.
v- 7-Noviembre.

Acta N° 12.768



Octubre 31 de 1903—Lorenzo Vannetti y Cia. Distinguir cemento Portland, clase 29. Reconquista 50.
v-7-Noviembre.

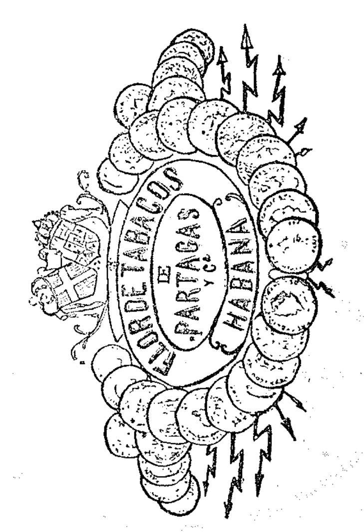
Acta N° 12.774



«BASKONIA»

Noviembre 2 de 1903—R. Ortiz de Guinea y Cia. Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. B. Mitre 343.
v-7 Noviembre.

Acta N° 12.771



Octubre 31 de 1903.—Cifuentes, Fernández y Cia.—Dintinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Maipú 16.
v7--Noviembre.

Acta Nº 12.769



Octubre 31 de 1903.—Zaverio Ratto.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-7-Noviembre.

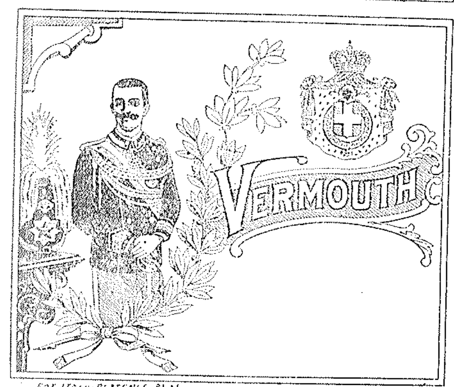
Acta Nº 12.772



Octubre 31 de 1903.—Wallaert Frères.—Distinguir hilos, clases 44 á 47. Tucumán 745. v-6-Noviembre.

Acta Nº 12.785





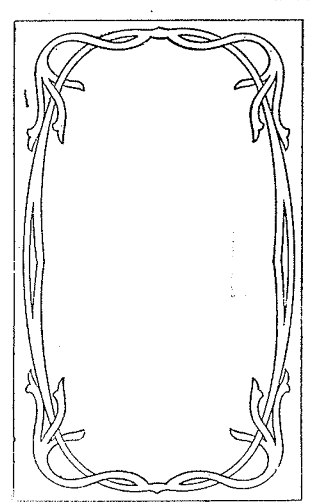
Noviembre 4 de 1903. Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de la clase 68. Alsina 1241. v-10-Noviembre.

Acta Nº 12776



Noviembre 3 de 1903.—Juan Llobet.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59. Tucumán 745. v-9-Noviembre.

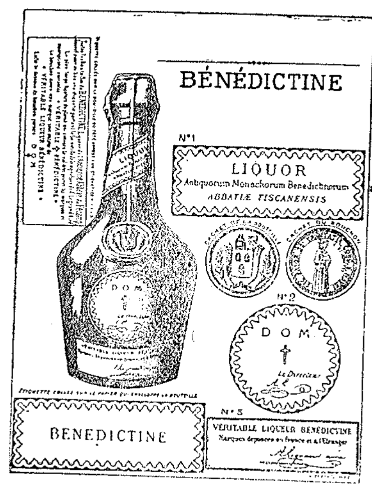
Acta Nº 12.779





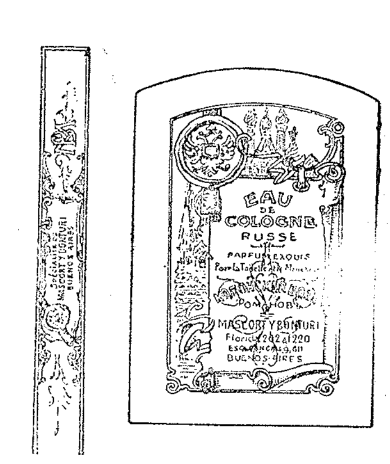
Noviembre 4 de 1903.—Gutiérrez, Martínez y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. San Martín 284. v-10-Noviembre.

Acta Nº 12.783



Noviembre 4 de 1903.—Societé Anonyme de la Distillerie de la Liqueur Benedictine de L'Abbaye de Fécamp.—Distinguir un licor especial, clase 68. Tucuman 745. v-10-Noviembre.

Acta Nº 12.778



Noviembre 4 de 1903.—Mascort y Bonturi.—Distinguir la clase 58, especialmente agua de colonia. San Martín 284. v-10-Noviembre.

Acta N° 12.789



Noviembre 5 de 1903.—G. F. Pagés y Cª. —Distinguir vinos de la clase 68. Cuyo 346. v-12-Noviembre.

Acta N° 12.781



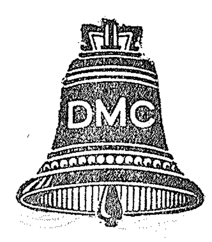
Noviembre 4 de 1903.—Joseph Simon.—Distinguir la clase 58 y productos farmacéuticos, clase 79. Tucumán 745. v-10-Noviembre.

Acta N° 12.790



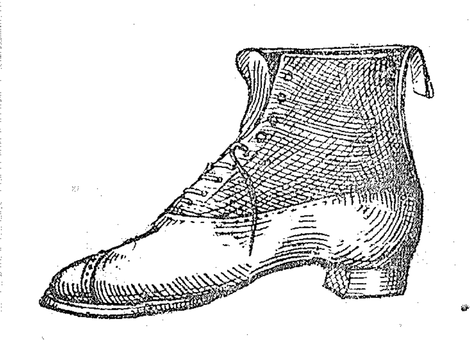
Noviembre 5 de 1903.—G. F. Pagés y Cª. —Distinguir vinos, clase 68. Cuyo 346. v-12 Noviembre.

Acta N° 12.782



Noviembre 4 de 1903.—Société Anonyme Dollfus Mieg y Cia.—Distinguir hilos, tordos y cordonés clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51.—Tucumán 745. v-10-Noviembre.

Acta N° 12.763



Octubre 30 de 1903. Hirschberg y Cia., Lda.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, menos hilos. Tucumán 745. v-6-Noviembre.

Acta N° 12.791

«Seneguina»

Noviembre 5 de 1903.—Adolfo Neyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. B. Mitre 365. v-12-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional